



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE TRABAJO**  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**Resolución Número. 12/septiembre/2019.-**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**VISTO:** La Ley 340-06, Sobre Compras y contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06.

**VISTO:** El Reglamento No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012) de aplicación a la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

**VISTO:** La Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

**VISTO:** El Informe Pericial emitido por la Licda. Patricia B. Rodríguez, abogada de la Dirección Legal y Perito Legal de los Procesos de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** La comunicación de fecha 17 de septiembre del año 2019, mediante la cual la Licda. Kirsis Sánchez, Encargada de Comunicaciones, a la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compras, vía Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, remite la solicitud y ficha técnica para la publicación en dos periódicos de circulación nacional por dos días consecutivos para el proceso de licitación pública nacional sobre la **Adquisición Bonos Alimenticios para el personal del Ministerio de Trabajo** (Referencia: **TRABAJO-CCC-LPN-2019-0006**)

**VISTO:** La comunicación de fecha 17 de septiembre del año 2019, mediante la cual la Licda. Jacqueline Lizardo, Asesora de Ventas Directa, Periódico El Caribe, atención a la Srta. Stephany Lozano con la finalidad de presentar la cotización para la publicidad del proceso correspondiente a la **Adquisición Bonos Alimenticios para el personal del Ministerio de Trabajo** (Referencia: **TRABAJO-CCC-LPN-2019-0006**)

**VISTO:** La comunicación de fecha 17 de septiembre del año 2019, mediante la cual la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compras, solicita al comité de Compras y Contrataciones una resolución motivada por el Comité de Compras de este Ministerio y el Informe Pericial previo que lo justifique, recomendando el uso de excepción para iniciar el proceso de "Publicación en dos (2) periódicos de Circulación Nacional de Convocatoria a participar en Licitación Pública Nacional, correspondiente a la **Adquisición Bonos Alimenticios para el personal del Ministerio de Trabajo**" establecida bajo la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** La Certificación de Existencia de Fondos, Dirección Financiera de fecha 17/09/2019, para proceso de compras de la unidad operativa de compras y contrataciones de este Ministerio, por un monto de cincuenta y cinco mil pesos con cero centavos (RD\$55,000.00);-

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha 30 de agosto del año 2019 (Número de Documento EG1567184186011eb23X), (Número de Preventivo

Gc





REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE TRABAJO**  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

2019.0209.01.0001.2938-Versión 1) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS 17,000,000.00)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

**VISTA:** La comunicación s/n de fecha 30 de agosto de 2019, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, vía: Licda. Gladys Sofía Azcona, Directora del Gabinete Ministerial, solicita al Dr. Winston Santos, Ministro de Trabajo, la autorización para iniciar los pasos de lugar para la compra de bonos alimenticios para el ministerio de trabajo.

**VISTA:** La comunicación s/n de fecha 30 de agosto de 2019, mediante la cual el Dr. Winston Santos, Ministro de Trabajo, aprueba a la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, la solicitud de autorización realizada por esta última a fin de iniciar los pasos de lugar para la adquisición de bonos alimenticios para el ministerio de trabajo.

**Considerando:** Que el Informe Pericial de la Licda. Patricia B. Rodríguez, expresa la necesidad de la publicación de este proceso para el Ministerio de Trabajo.

**Considerando:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 138 que: *"La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado."*

**Considerando:** Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone en su artículo 6, párrafo único, lo siguiente: *"PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social..."*

**Considerando:** Que el Artículo tres (3), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios..."*

**Considerando:** Que el Artículo cuatro (4), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: *"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director*

GC





REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE TRABAJO**  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

*Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios... "*

**Considerando:** Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone en su artículo 18, expresa lo siguiente: "La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones publica deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación..."


El Comité de Compras y Contrataciones, por autoridad de la ley y en mérito de los citados artículos:


**RESUELVE:**


**Primero:** RECOMENDAR, como al efecto recomienda hacer uso del procedimiento de excepción para la Publicación del Proceso de Licitación Pública Nacional de **Adquisición Bonos Alimenticios para el personal del Ministerio de Trabajo**" (Referencia: **TRABAJO-CCC-LPN-2019-0006**), en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 y sus Reglamentos de Aplicación.

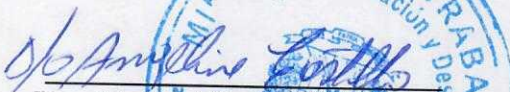
**Segundo:** ORDENA sea remitida la presente Resolución, al Departamento de Compras y Contrataciones para los fines de lugar.

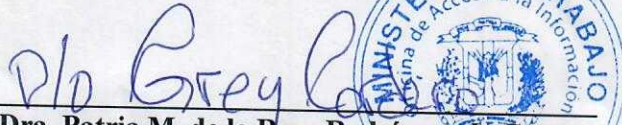
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Mari Norki Ozuna**  
Viceministra  
Presidente del CCC

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan José Estrella Muñoz**  
Director Financiero  
Miembro del CCC

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. César Montas Abreu**  
Director Jurídico  
Miembro del CCC

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**  
Dir. de Planificación y Desarrollo Institucional,  
Miembro del CCC

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Patria M. de la Rosa Rodríguez de Cotes**  
Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro del CCC